



Quilmaná
MUNICIPALIDAD DISTRITAL
"Capital de la cordialidad y la amistad".

Acuerdo de Concejo

N° 033-2023-MDQ

Quilmaná, 27 de febrero de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUILMANÁ - CAÑETE

VISTO: En Sesión de Concejo Ordinaria N° 004-2023, de fecha 27 de febrero de 2023, la Regidora Carmela Natividad Fernández Baca, informa al Pleno del Concejo sobre **"LA CONSTRUCCION ILEGAL SOBRE EL CAMINO DE VIGILANCIA DEL CANAL DE RIEGO UBICADO AL LADO IZQUIERDO DEL PORTAL DE INGRESO DEL DISTRITO DE QUILMANA, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA"**;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305, establece que las Municipalidades, son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con la dispuesta en el artículo 11° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer Actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno, mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos municipales, concordado con el artículo 41 de la acotada norma, que señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en sesión de Concejo Ordinaria N° 004-2023-MDQ, de fecha 27 de febrero de 2023, la Regidora Carmela Natividad Fernández Baca, , informa al Pleno del Concejo sobre **"LA CONSTRUCCION ILEGAL SOBRE EL CAMINO DE VIGILANCIA DEL CANAL DE RIEGO UBICADO AL LADO IZQUIERDO DEL PORTAL DE INGRESO DEL DISTRITO DE QUILMANA, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA"**, con la finalidad de que se tome las acciones Administrativas necesarias, Moción que pasó a la estación ORDEN DEL DÍA con la aprobación Unánime del Pleno del Concejo;

Que, estando a lo establecido en el Artículo 9° y 41° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, el Pleno del Concejo Municipal con el voto UNANIME de los Señores Regidores presentes y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta; se expide el siguiente;



Quilmaná

MUNICIPALIDAD DISTRITAL

“Capital de la cordialidad y la amistad”.

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Fiscalización Tributaria, realice las acciones de fiscalización necesarias para la verificación de la presunta construcción ilegal sobre EL CAMINO DE VIGILANCIA DEL CANAL DE RIEGO UBICADO AL LADO IZQUIERDO DEL PORTAL DE INGRESO DEL DISTRITO DE QUILMANÁ, ello en virtud a las normas legales vigentes.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaria General la notificación del presente Acuerdo de Concejo a las áreas involucradas de la Municipalidad, de conformidad con la normativa vigente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Unidad de Imagen Institucional, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en la página web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUILMANA

Ing. Regis Víctor Pomalaya Godoy
ALCALDE